EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL PROPUESTA MENOR VALOR
PROCESO: "INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 006 DE 2026
MC–SGG–006–2026".

				FECHA	05	03	2026
OBJETO	"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES (LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES) A REALIZARSE EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA".						
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO							
PROPONENTE 1:	YULI CRUZ CHAVARRO						
C.C No.	36.293.058				NIT No.		
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	N/A				C.C No.	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	YULI CRUZ CHAVARRO				C.C No.	N/A	
FORMA DE PARTICIPACIÓN:	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO		UNIÓN TEMPORAL	
	X						
REQUISITO	Nº FOLIO DIGITAL	APORTA SI	APORTA NO	OBSERVACIÓN		CUMPLE /NO CUMPLE	
ACREDITACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	1 FOLIO ANEXO 5 7 FOLIOS SALUD PENSION	X		El proponente aporta el anexo 5 completamente diligenciado debidamente firmado por la señora YULI CRUZ CHAVARRO CC 36.293.058 Pitalito-Huila Teniendo en cuenta el traslado del informe de evaluación, el proponente subsana los documentos faltantes y aporta planillas de los periodos de septiembre 2025, octubre 2025, noviembre 2025, Diciembre 2025, enero 2026, febrero 2026, marzo 2026, debidamente pagadas, **Cumpliendo a cabalidad** el requisito habilitante del componente jurídico numeral 2.1.6 de la Invitación Pública del presente Proceso.		**CUMPLE**	

RESULTADO EVALUACIÓN CONTENIDO JURÍDICO: Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES SUBSANADOS** por parte del evaluador Jurídico, se concluye que el oferente que presentó propuesta por menor valor: **YULI CRUZ CHAVARRO,** identificada con CC 36.293.058 de Pitalito - Huila, **CUMPLE** con las exigencias de carácter **JURÍDICO** de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 006 DE 2026, MC–SGG–006–2026.**

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

Con atenta y distinguida consideración,

RAFAEL HERNANDO VALENZUELAEMBUS
Apoyo Jurídico oficina de Contratación

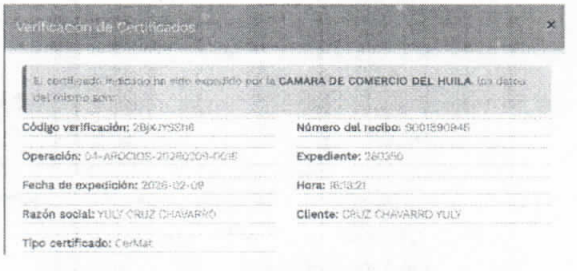
Proyecto: Paula Rosero – Apoyo Profesional Oficina de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-SGG-006 DE 2026

DESCRIPCIÓN GENERAL

PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-006 DE 2026**
OBJETO:	**"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES (LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES) A REALIZARSE EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA".**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

PROPONENTES	
PROPONENTES	**VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS**
YULY CRUZ CHAVARRO	**$1.117.500**
XIMENA GONZALEZ CHAVARRO	**$1.667.000**
OBSERVACIONES:	

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE DE MENOR VALOR		
YULY CRUZ CHAVARRO	**$1.117.500**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE		
CRITERIO DE EVUALUACIÓN	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje. 2.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores	**TRES (3) FOLIOS**	La proponente presenta certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del Huila el día nueve (09) de febrero de 2026, donde relaciona la actividad principal *I5621 - Catering para eventos y otros servicios de comidas.* En ese sentido, la proponente cumple al requerimiento de experiencia general. Se anexa verificación de autenticidad del certificado:  Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son: Código verificación: 26jX7Y53h6 — Número del recibo: 9001890946 Operación: 04-APOCIOS-20260209-00016 — Expediente: 260346 Fecha de expedición: 2026-02-09 — Hora: 16:13:21 Razón social: YULY CRUZ CHAVARRO — Cliente: CRUZ CHAVARRO YULY Tipo certificado: CerMat

al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o a fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. 2.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. 2.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, de cinco (05) años deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).		
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	**CUMPLE**	**SI**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
2.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos cuyo objeto contractual sean de alimentación y/o de transporte, los cuales deberán haber sido suscritos y ejecutados con entidades públicas o entidades privadas, durante los últimos	**CUARENTA Y UN (41) FOLIOS**	Para acreditar su experiencia especifica, la oferente allega los siguientes contratos: **CONTRATO No. 01** **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA. **CONTRATISTA:** YULY CRUZ CHAVARRO **ORDEN O CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 141 de 2025

tres (3) años contados a partir de la publicación del presente proceso. **Nota 1:** Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. **Nota 2:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. **Nota 3:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo		**OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUNICIPALES "MILCIADES CHATO DURAN" DE LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA". **VALOR DEL CONTRATO:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($3.850.653) M/CTE. **FECHA DE INICIO:** Nueve (09) de mayo de 2025. **FECHA DE LIQUIDACIÓN:** Veintitrés (23) de mayo de 2025. **CONTRATO No. 02** **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA. **CONTRATISTA:** YULY CRUZ CHAVARRO. **ORDEN O CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 283 de 2025. **OBJETO:** "CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL DÍA BLANCO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, Y CELEBRACIÓN DE DÍA DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONECTADOS CON EL PUEBLO". **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($20.596.666,66) M/CTE. **FECHA DE INICIO:** Trece (13) de diciembre de 2025 **FECHA DE LIQUIDACIÓN:** Veintiséis (26) de diciembre de 2025. De esta manera, de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública, los dos (02) contratos allegados, fueron celebrados y ejecutados en el año 2025, cumpliendo con lo solicitado respecto de su celebración y ejecución dentro del término de los últimos tres (3) años contados a partir de la publicación del presente proceso. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, los contratos anexos para acreditar la experiencia especifica, cumplen con lo estipulado en el requisito a cumplir.

cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **Nota 4:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. **Nota 5:** Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación. **Nota 6:** Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.		
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**CUMPLE**	**SI**

CERTIFICADO MÉDICO, REGISTRO O PERMISO SANITARIO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
4.2.4. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. Acreditar certificado médico, registro o permiso sanitario para manipulación de alimentos Vigente.	**UN (1) FOLIO**	La proponente adjunta certificado médico fechado dos (02) de marzo del año 2026, expedido por la profesional de la medicina **MERY CRISTINA TRIVIÑO MEJIA**, quien posee Registro Medico No. 1310-07, mediante el cual se manifiesta que la señora YULY CRUZ CHAVARRO se encuentra **APTA PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el certificado allegado, **cumple con lo estipulado en el requisito.**
VERIFICACIÓN CERTIFICADO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	**CUMPLE**	**SI**

CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
4.2.5. CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA Cuando el proponente no ejecute directamente el servicio de transporte podrá acreditar su capacidad operativa mediante aliado estratégico, para lo cual deberá allegar carta de intención, en la que conste su disposición para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.	**DOS (2) FOLIOS**	En atención al requerimiento efectuado dentro del informe de evaluación técnica y económica publicado por la Entidad, la proponente **YULY CRUZ CHAVARRO** allegó dentro del término otorgado documento de subsanación mediante el cual aporta carta de intención suscrita por el señor **OSCAR JAVIER URBANO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.080.260.209 expedida en La Argentina – Huila, como aliado estratégico encargado de prestar el servicio de transporte, en la cual se manifiesta expresamente la capacidad de poner a disposición el vehículo, conducir y cumplir con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública, en caso de resultar adjudicado el contrato. En ese sentido aporta Licencia de Conducción vigente del señor OSCAR JAVIER URBANO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.080.260.209 expedida en La Argentina – Huila, quien de acuerdo con este documento cuenta con licencia habilitada y vigente para conducir vehículos de las categorías B2 y C2.
VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA	**CUMPLE**	**SI**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
2.2.1.- PROPUESTA ECONÓMICA La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el	**CUATRO (04) FOLIOS**	Se evidencia la remisión del ANEXO No. 3, debidamente diligenciado y adjunto, el cual contiene la propuesta económica por un valor unitario total de UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.117.500) M/CTE; valor que no supera el máximo propuesto en el estudio previo. Por otro lado, en virtud del requerimiento remitido por la administración Municipal de La Argentina – Huila, al proponente **YULY CRUZ HAVARRO**, con el fin de que este justificara y/o aclarara la viabilidad de su oferta respecto del posible precio artificialmente bajo, se evidencia respuesta allegada el día cinco (05) de marzo de 2026, por el aplicativo SECOP II, mediante la cual la mencionada justificó el valor ofertado en la propuesta económica y demostró su capacidad de cumplir con el contrato derivado de la invitación pública.

precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el ANEXO NO. 3 de la presente invitación, denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. **NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS	**CUMPLE**	**SI**

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En atención al requerimiento efectuado por la Entidad dentro del análisis de precios artificialmente bajos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la proponente **YULY CRUZ CHAVARRO** allegó, dentro del término otorgado, documento de justificación mediante el cual expone las razones técnicas, operativas y económicas que sustentan el valor ofertado.

Revisada integralmente la respuesta presentada, la Entidad evidencia lo siguiente:

1. **Oportunidad de la respuesta**

La justificación fue presentada dentro del término conferido por la Entidad para subsanar y aclarar la oferta, garantizándose de esta manera el derecho de contradicción del proponente frente al análisis preliminar efectuado por la Administración Municipal.

2. **Estructura de costos**

La proponente allegó explicación detallada respecto de la estructura de costos que componen su propuesta económica, señalando los valores correspondientes a los distintos insumos, gastos operativos y logísticos asociados a la prestación del servicio de alimentación y transporte requerido para la jornada electoral.

Lo manifestado permite evidenciar que el valor ofertado contempla los costos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo insumos, preparación de alimentos, logística de entrega, gastos operativos y demás costos asociados a la prestación del servicio.

3. **Condiciones operativas del proponente**

En la justificación allegada se indica que la proponente cuenta con experiencia previa en la prestación de servicios logísticos y de alimentación en el municipio, así como con redes de proveedores locales y capacidad operativa que le permiten optimizar los costos de adquisición de insumos y preparación de los alimentos.

Así mismo, se explica que parte de la logística requerida para la ejecución del contrato será apoyada mediante aliado estratégico para el componente de transporte, lo cual permite optimizar la estructura de costos y ofrecer un valor competitivo dentro del proceso de selección.

4. **Viabilidad económica de la oferta**

Del análisis efectuado por la Entidad no se evidencian inconsistencias aritméticas, errores en la estructura de precios ni indicios de que el proponente esté ofertando por debajo de los costos mínimos de operación. Por el contrario, la información allegada permite establecer que el valor ofertado cubre los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y contempla un margen de utilidad razonable para el contratista.

En ese sentido, la diferencia porcentual frente al costo estimado del proceso corresponde a una estrategia comercial y operativa del proponente, la cual fue debidamente explicada y soportada con la información allegada.

En consecuencia, la Entidad concluye que la oferta presentada no configura un precio artificialmente bajo en los términos previstos por la normativa vigente, ni representa un riesgo para la correcta ejecución del objeto contractual.

CONCLUSIÓN

Una vez realizada la verificación integral de los requisitos habilitantes de carácter técnico, operativo y económico respecto de la oferta con el menor valor presentada dentro del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-006 DE 2026**, se evidencia que la proponente **YULY CRUZ CHAVARRO** subsanó dentro del término otorgado por la Entidad los requisitos que se encontraban pendientes de acreditación, en particular:

- Se allegó carta de intención del aliado estratégico OSCAR JAVIER URBANO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.080.260.209 expedida en La Argentina – Huila, para la prestación del servicio de

transporte, con lo cual se acredita el cumplimiento del requisito de capacidad técnica operativa exigido en la invitación pública.

- Se presentó justificación técnica y económica de la oferta, mediante la cual se desvirtúa el indicio de posible precio artificialmente bajo identificado en el análisis preliminar efectuado por la Entidad.

En consecuencia, una vez evaluada integralmente la documentación allegada en etapa de subsanación, la oferta presentada por la proponente **YULY CRUZ CHAVARRO, CUMPLE** con los requisitos habilitantes técnicos, operativos y económicos establecidos en la invitación pública.

Por lo anterior, el Comité Evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y los parámetros establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-006 DE 2026, recomienda **ACEPTAR LA OFERTA** presentada por la proponente **YULY CRUZ CHAVARRO**, por ser la propuesta más favorable para la Entidad y cumplir con las condiciones exigidas dentro del proceso de selección.

Como constancia se firma en el municipio de La Argentina – Huila, a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2026.

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **Juan Camilo Pinzón Rodríguez**
Apoyo jurídico SDS - SGG